



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Se encuentra en el Congreso de la Nación para su tratamiento, una iniciativa parlamentaria por la que se propone ampliar a otras jurisdicciones, los beneficios de la ley n° 23.018 por la que se estableció el reembolso adicional para los productos que se exporten por todo el litoral patagónico.

Esta norma tiene como objetivo principal promover las exportaciones que se realicen por puertos patagónicos, exigiendo para lograr el beneficio del reembolso adicional que sea aplicado únicamente a los exportadores de mercaderías originarias de la región ubicados al sur del río Colorado, que se exporten en estado natural o manufacturados en establecimientos industriales radicados en dicha región, como las exportaciones de manufacturas elaboradas en establecimientos industriales radicados en la patagonia con insumos no originarios, siempre que dicho proceso genere cambios de posición arancelaria y consecuentemente derechos de exportación asegurando que la mercadería objeto de la misma sea consecuencia de un proceso industrial y no de una simple etapa del armado.

La pretendida modificación permitirá incluir a los puertos de Mar del Plata, Quequén y Bahía Blanca, como beneficiarios de reembolsos adicionales, desvirtuando en su generalización el objetivo promocional y de fortalecimiento productivo regional.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración n° 5/98 del
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas
Cámaras del Congreso de la Nación y a las
legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

San Martín de los Andes, 30 de mayo de 1998.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA:

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a todo proyecto que pretenda modificar o desvirtuar el espíritu y objetivos de la ley n° 23.018 de Reembolso Adicional para los productos que se exporten por todo el litoral patagónico.

Artículo 2º.- De forma.

Declaración n° 5/98.-

FIRMADO: Olga Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico;
Nidia, Secretaria